

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	1 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

PROCESO COMPETITIVO MS-ESAL N ° 005-2026
PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL
DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4
DECRETO 092 DE 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD MS-ESAL N° -005-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL DISEÑO, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRÓTESIS DENTALES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL RESPETO POR SUS DERECHOS HUMANOS Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, VIGENCIA 2026

AGOSTO DE 2026

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	2 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

INVITACION PUBLICA ESAL N° ESAL-005-2026

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL DISEÑO, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRÓTESIS DENTALES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL RESPETO POR SUS DERECHOS HUMANOS Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, VIGENCIA 2026

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial:

“La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro EJECUTOR, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual,

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	3 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de EJECUTOR y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de SOTAQUIRA BOYACÁ, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente
- Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al EJECUTOR para cumplir con el objeto del contrato.
- Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	4 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de SOTAQUIRA requiere una ESAL con el fin de **“OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL DISEÑO, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRÓTESIS DENTALES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL RESPETO POR SUS DERECHOS HUMANOS Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, VIGENCIA 2026**

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de SOTAQUIRA BOYACÁ, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	5 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

Si bien es cierto encontramos innumerable cantidad de normatividad y formulación de Políticas Públicas inclusivas, la población adulta mayor sigue siendo agregada, sin acceso a oportunidades de desarrollo y progreso, y sin elecciones de mejoría de ingresos para sí y para su núcleo familiar, por esta razón esta población sigue viviendo invisibilidad, la sociedad continua ignorando las riquezas del enfoque diferencial y no se han efectuado estrategias contundentes que apunten al cambio de imaginarios y a la caída de barreras físicas y actitudinales.

El interés de este proceso es buscar contribuir al desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida del adulto mayor y población envejeciente; es reconsiderar sobre la actividad productiva de la población adulta mayor y su valiosa contribución al bienestar familiar y social.

La Política Nacional De Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población que reside en Colombia y en especial a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, con esta Política Pública, de Estado, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común, busca mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y generar los mecanismos para que toda la población alcance una vida saludable y digna de adultez plena.

Que se hace necesario mantener una sonrisa saludable y estética no solo a nuestros adultos mayores del centro vida, sino también a toda las personas desprotegidas de la población vulnerable entre ellos victimas del conflicto armado, personas en situación de discapacidad, madres cabezas de hogar en extrema pobreza que necesitan mejora su calidad de vida a través del mejoramiento de su sonrisa, realizándoles una valoración, diagnostico y suministro de prótesis dentales

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL DISEÑO, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRÓTESIS DENTALES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL RESPETO POR SUS DERECHOS HUMANOS Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, VIGENCIA 2026

ALCANCE: Contribuir al mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad, optimizando su nivel de independencia de auto eficiencia en todo lo concerniente con las actividades de la vida diaria, a través de cuidado y esmero profesional humano y personalizado.

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1). Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del convenio. **2).** Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. **3).** Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución de convenio. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio. **4).** El ASOCIADO asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas. **5).** Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. **6).** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. **7)** Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio. **8).** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **9).** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de SOTAUIRA por el incumplimiento del convenio. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del asociado. **10).** En la Calidad de los insumos todos los alimentos que suministre el asociado deberán ser entregado en el sitio que se establezca por el ordenador del gasto de acuerdo al peso en gramos o centímetros cúbicos, solicitado. En el momento del recibo se verificarán en alimentos perecederos las características físico-organolépticas. **11).** El asociado seleccionado, deberá entregar los productos en la fecha y hora establecidos por el supervisor. **12).** En la entrega de los alimentos, el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas será devuelto al asociado quien de manera inmediata deberá entregar nuevamente el producto en las condiciones exigidas. **13).** El asociado deberá entregar productos de buena calidad, de no ser así el encargado no estará obligado a recibirla por lo que el mismo deberá cambiar dicho producto de manera inmediata. **14).** El asociado contará con el personal idóneo y suficiente encargado de la entrega de víveres y demás elementos contratados. **15).** El asociado cumplirá estrictamente con la cantidad y calidad para cada alimento, según lo exigido en el presente estudio. **16).** Una vez se adjudique el convenio el asociado no podrá cambiar los productos por otros diferentes a los presentados en el presente pliego

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	7 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

de condiciones sin la respectiva autorización.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL: **1).** Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **2).** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio. **3).** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **4).** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5).** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

PARAGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la FUNDACION o ASOCIACION deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Brindar una atención integral a los Adultos Mayores y población vulnerable, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar **A TRAVES DEL DISEÑO FABRICACION Y SUMINSTRO DE PROTESIS DENTALES**
- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato
- Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a la programación establecida por el Municipio de Sotaquirá.
- Desarrollar el objeto contractual con personal calificado de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta, la cual hace parte integral del presente proceso.
- El proponente se obliga a realizar una selección técnica del personal ofrecido, garantizando su registro, idoneidad, entrenamiento y experiencia en el desempeño de las actividades relacionadas en el presente documento.
- Atender las sugerencias y observaciones que realice el supervisor.
- Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo de programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
- Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
- La Fundación se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	8 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

PROFESIONALES, PERSONAL DE APOYO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

CANTIDAD	PERSONAL
1	PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA CERTIFICADO YHABILITADO
1	AUXILIAR EN SALUD ORAL Y TECNICO MECANICO DENTAL
1	COORDINADOR GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
1	VALORACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y POBLACION VULNERABLE QUE INCLUYE: • Realizar diagnóstico y visita a los adultos mayores inicialmente priorizados por el municipio, con el fin de determinar la viabilidad para hacer el diseño, elaboración y entrega de prótesis dentales. • Toma de impresiones a cada beneficiario con alginato siliconado. • Realizar vaciado con yeso tipo iii obteniendo dos modelos uno de estudio y otro de trabajo. - elaboración de moldes y cita para prueba de rodete. • Cita para prueba de enfilado.
2	ELABORACIÓN DE PRÓTESIS: • Elaboración de prótesis dentales que se amolden a la anatomía de la persona y que mejoren la apariencia estética de la sonrisa de cada beneficiario. • Prótesis dentales elaboradas en resina acrílica termo y auto polimerizable-monómero y polímero con dientes en resina acrílicos en dos capas que imitan la apariencia de los dientes naturales. • Adaptación de prótesis . • Elementos de bioseguridad (babero-gorro-alcohol-toalla desechable)

OBLIGACIONES TECNICAS

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449
VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	9 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO			
SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de atención integral en salud oral para adultos mayores y población en condición de vulnerabilidad, en el marco de la Ley 1276 de 2009	Prestación de un servicio integral orientado a mejorar la salud oral y la calidad de vida de los beneficiarios, que comprende como mínimo las siguientes actividades: • Valoración clínica y diagnóstico realizado por profesional en odontología debidamente habilitado, con elaboración de historia clínica y plan de tratamiento. • Toma de impresiones, registros y demás procedimientos clínicos necesarios para la fabricación de la prótesis dental. • Diseño, elaboración y adaptación de prótesis dentales parciales removibles cosméticas, fabricadas en resina acrílica termo y autopolimerizable, con monómero y polímero de alta resistencia a la abrasión y estabilidad cromática, de conformidad con las condiciones clínicas de cada beneficiario. • Pruebas clínicas, ajustes funcionales y adaptación de la prótesis hasta garantizar su adecuado funcionamiento. • Entrega de la prótesis dental al beneficiario. • Controles posteriores y ajustes que resulten necesarios durante la ejecución del convenio para garantizar la adaptación y funcionalidad de la prótesis entregada.	Servicio integral por beneficiario	80

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: **1).** Generar un envejecimiento digno, saludable a través del diseño y suministro de prótesis dentales **2).** Lograr que las personas mayores que participan en las estrategias, servicios, desarrollen sus capacidades y fortalezcan sus potencialidades, con el fin de ejercer su autonomía, participar de manera incidente y realizar sus proyectos de vida. **3).** La conservación, y en su caso, potenciación de sus capacidades a través de las técnicas adecuadas. **5).** La habilitación personal y social para su autocuidado en los aspectos en que ello sea posible. **6).** El fomento de sus relaciones personales y sociales a través del ocio y tiempo libre y de otras actividades que se estimen idóneas. **7).** Fomentar actividades de autosuficiencia y participación, promoviendo el bienestar y desarrollo vocacional, psicológico, social y espiritual de los adultos mayores. **8).** Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a las siguientes:

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO	Cotización 1	Cotización 2	
			Promedio

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	10 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unit cotización Grupo MPJ S.A.S	Valor total cotización Grupo MPJ S.A.S	Valor unit cotización 3S	Valor total cotización 3S	Promedio V/U	Promedio v/t
Servicio de atención integral en salud oral para adultos mayores y población en condición de vulnerabilidad, en el marco de la Ley 1276 de 2009	Prestación de un servicio integral orientado a mejorar la salud oral y la calidad de vida de los beneficiarios, que comprende como mínimo las siguientes actividades: • Valoración clínica y diagnóstico realizado por profesional en odontología debidamente habilitado, con elaboración de historia clínica y plan de tratamiento. • Toma de impresiones, registros y demás procedimientos clínicos necesarios para la fabricación de la prótesis dental. • Diseño, elaboración y adaptación de prótesis dentales parciales removibles cosméticas, fabricadas en resina acrílica termo y autopolimerizable, con monómero y polímero de alta resistencia a la abrasión y estabilidad cromática, de conformidad con las condiciones clínicas de cada beneficiario. • Pruebas clínicas, ajustes funcionales y adaptación de la prótesis hasta garantizar su adecuado	Servicio integral por beneficiario	80	\$998.000	\$ 79.840.000,00	\$1.002.000	\$ 80.160.000,00	\$1.000.000	\$80.000.000\$

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	11 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

funcionamiento. • Entrega de la prótesis dental al beneficiario. • Controles posteriores y ajustes que resulten necesarios durante la ejecución del convenio para garantizar la adaptación y funcionalidad de la prótesis entregada.									
Valor total									\$80.000.000

5. ESTIMACION DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

Para el desarrollo del presente convenio; el valor será la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**, El valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del convenio conlleve; presupuesto que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000389 de fecha 05 de Agosto de 2026, 2.3.2.02.02.009.01.076 rubro Servicios para la comunidad, sociales y personales, Estampillas/ADULTO, PROCULTURA,J/INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION/Atencionintegraldepoblacionensituacionpermanentedeproteccionsocialy/o familiar/intersubsectorial DesarrolloSocial/ centro de protección.2.3.2.02.02.009.01.076 Servicios para la comunidad, sociales y personales y R.B Estampillas /INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION/ Atención integral población situación permanente de desprotección social y/o familiar/ Intersubsectorial Desarrollo Social/ Centros de proteccionsocialdedi

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio. Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: un anticipo hasta el 50% del valor del contrato y el saldo a través de **pagos Parciales: mediante actas parciales según el avance del convenio**.

- Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	12 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Informe de cumplimiento de obligaciones pactadas una a una que debe contener (avance por proceso y por usuario, con plan de manejo y observaciones generales y específicas).
- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

6. PLAZO DE EJECUCION

DOS **(02) MESES** , contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del convenio.

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de Treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la

8. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

misma.

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma del secop dos por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados a través del secop dos plenamente identificado, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia...

La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

LUGAR DE ENTREGA : PLATAFORMA SECOP II

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

9. SUPERVISION

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	13 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por el secretario de DESARROLLO AGROPECUARIO Y TURISMO DE SOTAQUIRA BOYACÁ

10. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de Sotaquirá ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de Sotaquirá Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio, Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
- **CUMPLIMIENTO**: por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	14 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** No podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio. Amparando el municipio y terceros afectados
- **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

11. INDEMNIDAD

El futuro EJECUTOR, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del EJECUTOR, subcontratante o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

12. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el EJECUTOR que resulte beneficiado con la adjudicación del

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	15 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Participantes

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

REQUISITOS HABILITANTES

- **Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1): a)** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso. **b)** En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- **Fotocopia de la Cédula De Ciudadanía:** **a)** El proponente deberá presentar la

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	16 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

b) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

- **Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.**
- **Certificado de Existencia y/o Representación Legal:** a) Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y DOS (2) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017; Que realice actividades que mejoren la calidad de vida de las comunidades población en general.

b) Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
 - ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
 - ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
 - ✓ Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Art. 6º de la Ley 80 de 1993).
- **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** El oferente deberá presentar en un escrito, certificación que tanto el representante legal como sus socios, se encuentran ausentes de inhabilidad es en incompatibilidades para suscribir el presente convenio
 - **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas**

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	17 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

- **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- **Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal:** Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del Convenio y un (1) años más. En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.
- **Autorización para presentar propuesta y suscribir el convenio:** Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir Convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar Convenios.
- **Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales:** **a)** Deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. **b)** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. **a)** Deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
- **Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público:** **a)** El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado. **b)** Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	18 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

- **Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal:** a) Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal. b) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la Entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

- **Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales:** De la Entidad Sin Ánimo de Lucro, así Como del Representante Legal, Según Corresponda, en caso de consorcio o unión temporal de cada uno de los representantes legales de las ESAL que lo integran.
- **Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal**
- **Certificado de Registro Único Tributario:** La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el registro único tributario – RUT – Vigente. Deberá tener inscrita una actividad concordante al objeto de la presente contratación. a) El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. b) El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, de cada uno de las ESAL que lo integran, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.
- **Documento Compromiso Anticorrupción. (Anexo 3).**
- **MANIFESTACION DE INTERES**
- **Garantía de seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	19 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de Sotaquirá .

1.1. EXPERIENCIA.

- **EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD:** Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, se hace necesario que la entidad invitada acredite experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación. Mínimo dos (2) años desde constituida la Entidad sin Ánimo de Lucro.

A). EXPERIENCIA GENERAL:

UNO (1) contratos y/o convenios públicos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos en el año inéditamente anterior:

Objeto del Contrato: Igual o similar al de la presente convocatoria.

Fecha: Ejecutados y liquidados en el año inmediatamente anterior.

Valor del Contrato: El valor del contrato y/o convenio deberá corresponder igual o superior al presupuesto del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMMLV. EL cual debe estar incluido en el RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:**
La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento; y/o
- II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES:

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	20 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

- II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).
 - III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha relación y facturación de la ejecución del contrato.
- **NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.
 - **NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.
 - **NOTA 3.** Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
 - **NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.
 - **NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.
 - **NOTA 6.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	21 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

o superior a los salarios exigidos.

- **NOTA 7.** En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

En caso de que la participación se realice a través de consorcios o unión temporal la experiencia exigida podrá ser aportada por una sola de las ESAL que lo integran o de manera conjunta, el valor exigido se obtendrá de las sumatoria de acuerdo al valor que se allegue en cada una de las certificaciones que se acrediten como experiencia.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

NOTA: Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio. Se determina que la propuesta no cumple cuando no se presente las certificaciones y/o actas de liquidación con el cumplimiento de los requisitos exigidos o cuando se presente certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

CAPACIDAD FINANCIERA:

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar el Registro Único de Proponentes vigente en donde se indiquen los indicadores financieros y organizacionales. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	22 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

➤ ÍNDICES FINANCIEROS

Deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025. (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 12.36
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,07
COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

➤ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente. La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 respecto de los siguientes indicadores.

Las ESAL que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,36

➤ ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Con el fin de evidenciar la estructura

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	23 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

organizacional de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá anexar documento donde describa la estructura organizacional de la ENTIDAD.

A su vez deberá allegar:

- **Documento de constitución del máximo organismo rector de la ESAL** conforme sus Estatutos.
 - **Estados financieros auditados por un contador público** independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
 - **Documento donde conste la estructura de la ESAL** (Para el caso de consorcio o uniones temporales este requisito será aplicable a cada una de las ESAL integrantes).
 - **Documento donde conste lo relacionado con conflictos de interés**, es decir donde se certifique que la ESAL, o sus miembros de los organismos de Dirección NO poseen interés con funcionarios y/o contratistas de la Administración municipal.
- **INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:** Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales) – Formato Colombia Compra Eficiente. Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Indicadores de la eficiencia de la organización. Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

- a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	24 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

- c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

- **EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD:** Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, se hace necesario que la entidad invitada acredite experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación. Mínimo dos (2) años desde constituida la Entidad sin Ánimo de Lucro.

A). EXPERIENCIA GENERAL:

UNO (1) contratos y/o convenios públicos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos en el año inéditamente anterior:

Objeto del Contrato: Igual o similar al de la presente convocatoria.

Fecha: Ejecutados y liquidados en el año inmediatamente anterior.

Valor del Contrato: El valor del contrato y/o convenio deberá corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV. EL cual debe estar incluido en el RUP.

CAPACIDAD TECNICA:

- La ESAL deberá contar con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad de la presente convocatoria, así:

PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

CANTIDAD	PERSONAL
1	PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA CERTIFICADO Y HABILITADO
1	AUXILIAR EN SALUD ORAL Y TECNICO MECANICO DENTAL
1	COORDINADOR GENERAL

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	25 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

Para acreditar el cumplimiento del requisito, el proponente debe anexar los siguientes documentos:

Hoja de Vida con soportes.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)

Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica

Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

Con el fin de acreditar la experiencia e idoneidad del equipo de trabajo de la ESAL, se requiere que cada miembro/ administradores/trabajadores/contratistas que vayan a ejecutar el presente objeto contractual acrediten su capacidad, aportando los siguientes documentos:

- Certificado De Antecedentes Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado De Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales del Sistema de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS	DISPONIBILIDAD
---------	----------	-------------	------------	----------------

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	26 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA CERTIFICADO Y HABILITADO		Realizara diagnóstico, toma de impresiones pruebas, adaptación y control de prótesis dentales, jornadas de sensibilización y capacitación.	Se requiere de un profesional en Odontología con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. Más de 15 años de experiencia en la parte clínica. Experiencia mínima de 10 años certificada en programas de rehabilitación oral para población adultos mayores. Especialista en Gerencia de instituciones de seguridad social en salud. Rethus vigente. Certificado de habilitación en salud. Formación adicional en los siguientes temas: • Humanización en la prestación de servicios de salud. • Capacitación Plan para la Gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. • Atención integral al adulto mayor. Curso de violencia sexual y de género en el ámbito odontológico (Resolución 3100 de 2019 y Resolución 459 de 2012)	100%
---	--	--	---	------

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	27 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

AUXILIAR EN SALUD ORAL Y TECNICO MECANICO DENTAL	1	• Apoyar diagnósticos, actividades y jornadas de sensibilización y capacitación. • Diseñar, fabricar y elaborar prótesis dentales de acuerdo a la estética de la sonrisa de cada paciente.	Se requieren de un auxiliar en salud oral y Técnico Mecánico Dental, con título otorgado por una Institución legalmente reconocida en Colombia. Experiencia mínima de 6 años certificada en la parte clínica como auxiliar en salud oral, y Mínimo 15 años de experiencia como técnico mecánico dental. • Rethus vigente como Técnico laboral en auxiliar en salud oral. formación adicional: • Diplomado en la atención integral en salud oral. • Humanización en la prestación de servicios de salud. • Atención integral al adulto mayor. • Curso de primeros auxilios básicos no mayor a seis meses	100%
COORDINADOR GENERAL	1	• Profesional en carreras administrativas; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del programa de rehabilitación	Se requiere de un profesional con título en carreras administrativas, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este	100%

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	28 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

		oral por medio de prótesis dentales.	reglamentado por la Ley). Experiencia certificada de mínimo de ocho años de experiencia profesional y 6 años de coordinación de proyectos y/o programas de rehabilitación oral por medio de prótesis dentales para población adulta y adulto mayor. Contar con formación adicional en: • Humanización en la prestación de servicios de salud. • Administración recursos humanos • Acreditación en salud • Curso de primeros auxilios básicos no mayor a seis meses	
--	--	--------------------------------------	---	--

NOTA 1: Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

NOTA 3: El grupo humano, con el que la ESAL, acredite su idoneidad, deberá estar vinculado a la misma mediante Convenios laborales, o comerciales, o mediante promesa o compromisos laborales, situación que la ESAL deberá acreditar en la presentación de la propuesta. Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

➤ PLANTA Y EQUIPO

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	29 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

1	UNIDAD PORTATIL ODONTOLOGICA CON RESPECTIVA FICHA TECNICA Unidad Odontológica Portátil Trooper Completa consta de: módulo de tres servicios con compresor, sillón, butaco, lámpara, escupidera, bandeja instrumental. • Módulo de 3 servicios con conexiones tipo borden para pieza de mano de alta, pieza de mano de baja o micromotor, regulador de presión de agua, jeringa triple push botón con 2 puntas. • Eyector de saliva con regulador y manguera, manómetro indicador de presión, pedal on-off • En el interior del módulo: Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP especialmente fabricado por uso odontológico, pistón y anillos en teflón, filtro de aire para impurezas y humedad. • Especificaciones compresor: 110-120 V – 50-60Hz- 400 W Nivel de ruido 69 dB – • Flujo de aire 72 litros X minuto. Tanque de agua de 1 litro. Compartimentos con tapa en la parte superior del maletín para guardar instrumentos o materiales • Caja plástica resistente al impacto
---	---

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta. Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos:

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449
VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	30 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100 PUNTOS
CAPACIDAD PERSONAL (EVALUACIÓN TÉCNICA)	300 PUNTOS
PLANTA Y EQUIPO	100 PUNTOS
EXPERIENCIA	200 PUNTOS
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	100 PUNTOS
EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	100 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

DESCRIPCIÓN A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO, Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual debe estar relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos, Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
EXACTO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	100 PUNTOS
SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	50 PUNTOS

A. EXPERIENCIA.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, asignándole un puntaje de **200 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

Condición Acreditada	Puntos
A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO los demás por regla de tres simple. DEBERÁ APORTARLO CON LA PROPUESTA	150

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	31 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

Se otorgarán 50 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple. DEBERÁ APORTARLO CON LA PROPUESTA

50

B. GOBIERNO CORPORATIVO.

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **100 PUNTOS** de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
Verificación que la ESAL, cuenta con estatutos y documentos legales de funcionamiento al año 2025	100

C. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: se otorgarán máximo **100 PUNTOS**.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y a los demás en escala – 2 puntos cada uno.

D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. 100 puntos

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	32 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

Se otorgarán 50 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Personal adicional sin que genere costos para el Municipio.

3. SOPORTES QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Dando alcance extensivo y analógico a lo preceptuado en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los parámetros señalados en el decreto 092 de 2017, y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

14. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública– SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

15. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA GENERAL:

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449
VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	33 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

AC T	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGA R
1	Publicación de la invitación y estudios previos	12 de AGOSTO de 2026	SECOP II
2	Presentación de observaciones	Hasta el 13 de Agosto de 2026 a las 2:00 pm	SECOP II
3	Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	13 de Agosto 2025 Hasta las 4:00 pm	SECOP II,
4	Recepción de ofertas y cierre de la invitación	14 de Agosto de 2026 Hasta las 4:00 pm	SECOP II
5	Evaluación, verificación de ofertas y Publicación de informe de VERIFICACIÓN/ EVALUACIÓN y término para requerir.	15 de Agosto de 2026	SECOP II
6	Traslado de la evaluación a los oferentes y término para subsanar.	Hasta el 19 de Agosto de 2026 (5:00 pm)	SECOP II
7	Celebración de convenio	20 de Agosto de 2026	SECOP II
8	Expedición de registro presupuestal	20 de Agosto de 2026	SECOP II
9	Entrega de garantías exigidas	21 de agosto de 2026	SECOP II
10	Fecha de inicio	21 de agosto de 2026	SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

16. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	34 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

17. VERIFICACION DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de SOTAQUIRA para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

- 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- 2) Experiencia

18. CRITERIO DE DESEMPATE

La Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas,

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	35 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

	se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	36 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	37 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	38 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

	pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	39 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyacá.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyacá.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	40 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE Sotaquirá comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.
8. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes
9. Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
10. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
13. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	41 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

14. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
15. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
16. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
17. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
18. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
19. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
20. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
21. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
22. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

20. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PUBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del EJECUTOR, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Causales para la declaratoria de desierto:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, de conformidad con lo estipulado en el

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	42 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

a). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.

b). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”, los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	43 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratacion@sotaquirá-boyaca.gov.co, En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento “PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” documento expedido por La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

21. CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará el Municipio de **SOTAQUIRA** , el día 03 de julio de 2024 a más tardar a las 4:.00 de la tarde.

22. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar PLACIO MUNICIPAL SOTAQUIRA BOYACÁ

ORIGINAL FIRMADO
SALOMON BUITRAGO FONSECA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativo de Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449
VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	44 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

ANEXO 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
Ciudad

REFERENCIA:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, formulamos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso de que nos sea aceptada por **EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta técnica ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del Proceso _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y **EL MUNICIPIO** que aceptamos su contenido.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	45 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

- Que nos comprometemos a ejecutar, en un plazo de _____ () meses, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre y firma de la persona natural, jurídica, integrantes del consorcio o unión temporal

C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal, o de la(s) firma(s)]
_____ [anexar copia (s)]
Dirección _____
Telefax _____
E-mail _____
Ciudad _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (de la persona jurídica, integrantes del consorcio o unión temporal).

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	46 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
E. S. D.

REF: Proceso No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449

VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	47 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	48 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

**ANEXO NO. 03
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALRO TOTAL
Servicio de atención integral en salud oral para adultos mayores y población en condición de vulnerabilidad, en el marco de la Ley 1276 de 2009	Prestación de un servicio integral orientado a mejorar la salud oral y la calidad de vida de los beneficiarios, que comprende como mínimo las siguientes actividades: • Valoración clínica y diagnóstico realizado por profesional en odontología debidamente habilitado, con elaboración de historia clínica y plan de tratamiento. • Toma de impresiones, registros y demás procedimientos clínicos necesarios para la fabricación de la prótesis dental. • Diseño, elaboración y adaptación de prótesis dentales parciales removibles cosméticas, fabricadas en resina acrílica termo y autopolimerizable, con monómero y polímero de alta	Servicio integral por beneficiario	80		

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	49 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

	resistencia a la abrasión y estabilidad cromática, de conformidad con las condiciones clínicas de cada beneficiario. • Pruebas clínicas, ajustes funcionales y adaptación de la prótesis hasta garantizar su adecuado funcionamiento. • Entrega de la prótesis dental al beneficiario. • Controles posteriores y ajustes que resulten necesarios durante la ejecución del convenio para garantizar la adaptación y funcionalidad de la prótesis entregada.				
--	---	--	--	--	--

NOTA 1: La población beneficiaria del presente convenio estará conformada por adultos mayores de sesenta y dos (62) años de edad o más, residentes en el municipio de Sotaquirá, Boyacá, que se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica y estén clasificados en los grupos A o B del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN IV, de conformidad con la base de datos oficial vigente al momento de la focalización.

Nota 2: La Fundación deberá presentar al supervisor del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, respectivamente, así como los planes de acción.

El valor total de la propuesta es de
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Carrera 7 No.6-64 - Código Postal 150420 Telefax. 0987873020-21 Cel.3102429449
VISITA NUESTRA PÁGINA: www.sotaquirá-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@sotaquirá-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	50 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

INCLUYE IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES.

VALOR TOTAL.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	51 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

ANEXO 4

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENETE

OBJETO:

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor ejecutado en Pesos	Fecha de Terminación	Fecha de Liquidación

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

Firma Representante Legal

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	52 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

ANEXO NO. 5.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SOTAQUIRA , xx de xxxx de xxxxx.

Señores
Alcaldía Municipal SOTAQUIRA
Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO POR INVITACIÓN No: «Invitación_No»

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre _____ o Razón Social _____ del Proponente:

Nit: _____

Nombre _____ del Representante Legal

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	53 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

ANEXO NO. 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES
CON ENTIDADES ESTATALES

SOTAQUIRA xx de xxxx de xxx

Señores
Alcaldía Municipal de SOTAQUIRA
Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO POR INVITACIÓN No: «Invitación_No»

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a lo regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre _____ o Razón _____ Social _____ del _____ Proponente:

Nit: _____

Nombre _____ del _____ Representante _____ Legal

C.C. No. _____ de _____

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	54 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA SOTAQUIRA
COLÓN
Boyacá

REFERENCIA. Proceso convenio
Objeto: xxxxxxx Del Municipio de SOATQUIRA - -Boyacá

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2012

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXX
X
No cc o MP

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	55 de 55
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	INVITACION PUBLICA		

ANEXO 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO			
SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de atención integral en salud oral para adultos mayores y población en condición de vulnerabilidad, en el marco de la Ley 1276 de 2009	Prestación de un servicio integral orientado a mejorar la salud oral y la calidad de vida de los beneficiarios, que comprende como mínimo las siguientes actividades: • Valoración clínica y diagnóstico realizado por profesional en odontología debidamente habilitado, con elaboración de historia clínica y plan de tratamiento. • Toma de impresiones, registros y demás procedimientos clínicos necesarios para la fabricación de la prótesis dental. • Diseño, elaboración y adaptación de prótesis dentales parciales removibles cosméticas, fabricadas en resina acrílica termo y autopolimerizable, con monómero y polímero de alta resistencia a la abrasión y estabilidad cromática, de conformidad con las condiciones clínicas de cada beneficiario. • Pruebas clínicas, ajustes funcionales y adaptación de la prótesis hasta garantizar su adecuado funcionamiento. • Entrega de la prótesis dental al beneficiario. • Controles posteriores y ajustes que resulten necesarios durante la ejecución del convenio para garantizar la adaptación y funcionalidad de la prótesis entregada.	Servicio integral por beneficiario	80

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FIN DE LA INVITACION